



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007

VISTO la Resolución del Rectorado N° 182/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se distribuye crédito presupuestario para la atención del Programa Becas de Emergencia Social (B.E.S.) para el ejercicio 2007.

Que dicha distribución de crédito se efectuó ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

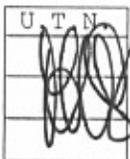
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 182/2007 del señor Rector mediante la cual se distribuyó crédito presupuestario para la atención del Programa Becas de Emergencia (B.E.S.) para el ejercicio 2007.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 468/2007




Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento


Ing. HECTOR CARLOS GATTO
RECTOR